Gobernación del Cauca

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3146 -2023

PARTES QUE INTERVIENEN	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura NIT. 891.580.016 – 8
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SANTA BARBARA NIT. 817.00.1145-8
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" - JAC DE SANATA BARBARA.
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)
PLAZO INICIAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	14 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.536.415, expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para la realización de todos los actos relacionados con la actividad precontractual, contractual y post contractual, mediante Decreto No. 098 del 8 de febrero de 2023 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**; por una parte, MARGOT CHAGUENDO CHICANGANA identificado (a) con C.C. No. 34.544.860 de POPAYAN, quien obra para este acto como presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SANATA BARBARA, NIT 817.00.1145-8, y quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCION COMUNAL,** quienes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al presente convenio Solidario, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, suscribió el presente convenio. **2.** Se suscribió ACTA DE INICIO previo cumplimiento de requisitos perfeccionamiento y ejecución**. 4.** A fin de dar continuar con la ejecución del convenio es necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024. **5.** Mediante Oficio, el supervisor del convenio, previa verificación, avala el presente Otrosí No. 01, justificando las causas de su aval, y solicitando la elaboración del presente documento. Con fundamento en lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del presente convenio hasta el 29 de febrero de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal se compromete a modificar la garantía constituida a favor del Departamento del Cauca, en consideración al presente Otrosí No. 01. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí No. 01, se considera perfeccionado con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.